

"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

Número de identificación único	CCL/MAT/0041/2023/CV
partes	TRABAJADOR: PATRÓN: H. AYUNTAMIENTO DE VANEGAS, SAN LUIS POTOSI, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. AMALIA ANAHI MATA ESTRADA
Secuela de Constancias	01
Centro de Conciliación	Matehuala, San Luis Potosí

ACTA DE CONCILIACION VOLUNTARIA PAGO POSTERIOR

En Matehuala, San Luis Potosí, siendo las 10:10 diez horas con diez minutos, del día cuatro del mes de abril del 2023 dos mil veintitrés, acuden de manera voluntaria al Centro de Conciliación Laboral del Estado de San Luis Potosí, bajo el número de identificación único CCL/MAT/0041/2023/CV, en términos del artículo 684-E fracción VI de la Ley Federal del Trabajo, acuden de manera voluntaria a SOLICITAR CONCILACION PREJUDICIAL, que tiene por objeto 1.-TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL DE MANERA VOLUNTARIA POR AMBAS PARTES, 2.- RENUNCIA DEL TRABAJADOR; Se da cuenta de la presencia del trabajador el _____ quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector _____, y con numero de Clave Única de Registro de población (CURP) _____, misma que coinciden los rasgos físicos de la fotografía con quien la porta, se hace la devolución y se deja copia simple para que conste en el presente expediente, con domicilio en calle _____, en esta ciudad de Matehuala, S.L.P., quien cuenta con número celular _____, quien no cuenta con correo electrónico, así mismo acude personalmente y por otra parte comparece la _____ en su carácter de SINDICO MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE VANEGAS, S.L.P., quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector _____ y con número de Clave Única de Registro de población (CURP) _____, misma que coinciden los rasgos físicos de la fotografía con quien la porta, se hace la devolución y se deja copia simple para que conste en el presente expediente, con domicilio en calle Jardín Hidalgo s/n, en Vanegas, S.L.P., quien cuenta con número celular _____ quien cuenta con correo electrónico: _____, quien acredita su personalidad con ejemplar del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para el ejercicio del 1ro. Primero de _____ documento al cual acompaña el que se exhibe en original de la copia certificada y a fin de que una vez que se haya cotejado con su original le sea devuelto este último, en uso de la voz que solicitan ambas partes manifiestan que de manera voluntaria acudimos a esta autoridad laboral ya que hemos llegado a una CONCILIACIÓN VOLUNTARIA con la finalidad de dar por terminada la relación laboral que nos unía, mismo que pactamos bajo las siguientes clausulas:"

----- CL A U S U L A S -----

PRIMERO.- Ambas partes nos reconocemos la personalidad con la que comparecemos.- **SEGUNDO.-** Que con motivo de dar por terminada la relación laboral que nos unía y a fin de llegar a una conciliación voluntaria en mi carácter de SINDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VANEGAS, S.L.P., yo _____ ofrezco al trabajador el C. DIEGO ARMANDO ROSALES VILLA, la cantidad de _____ misma que es exhibida en este momento mediante cheque número 0000408, número de cuenta _____ de la Institución Bancaria denominada _____ on fecha 03 de abril de 2023, a favor del trabajador _____ la cual corresponde a: días de vacaciones, prima vacacional y aguinaldo por el tiempo que duro la relación laboral que inicio el día 01 de octubre del año 2021 y termino el día 22 de agosto del año 2022, con un salario diario de _____



buen cobro del mismo, por lo que se le concede un término de **03 TRES** días contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que haga del conocimiento de este Centro Laboral inconveniente alguno para realizar el cobro del mismo, apercibiéndole que en caso de no manifestar inconformidad alguna con el título de crédito, se tendrá por realizado el cobro del mismo y se ordena el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, sin que medie acta alguna, así mismo se le apercibe al patrón que en caso de que el trabajador no pueda hacer efectivo el cobro del título de crédito que expide y negarse a realizar el pago correspondiente por otro medio, se turnará el expediente al Tribunal Laboral a fin de que proceda conforme a lo dispuesto en los artículos 684-E fracción XIII, 939, 946 y 949 de la Ley Federal del Trabajo. Presentes que son las partes se dan por notificadas del presente convenio reciben copia certificada del mismo en términos de artículo 684-E fracción XIV de la Ley Federal del Trabajo y artículo 8 fracción V de la Ley Orgánica del Centro Laboral de Conciliación del Estado de San Luis Potosí, y firman al margen y al calce para constancia legal ante la fe de la ~~Conciliadora del Centro de Conciliación Laboral del San Luis Potosí~~, Conciliadora del Centro de Conciliación Laboral del San Luis Potosí. -----

DOY FE -----


CONCILIADORA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ DELEGACIÓN MATEHUALA, S.L.P.



CENTRO DE CONCILIACIÓN
LABORAL DE SAN LUIS POTOSÍ
DELEGACIÓN
MATEHUALA

c.c.p. archivo.
LIC.ALTC/mbebb.